

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

OFICIO N° SG/130.2.2.2/002044/15

BITÁCORA: 10/AS-0037/10/15

Durango, Durango, 25 de Noviembre de 2015

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

JOSÉ ASCENCIÓN ALVARADO GURROLA; LUIS A., FRANCISCO, Y 5 MÁS DE APELLIDO ALVARADO TRUJILLO; EPIGMENIA VÁZQUEZ A., ALBACEA DE MA. FELÍCITAS ALVARADO G
CALLE MANUEL ESTEBANÉ 209 INTERIOR B, COLONIA AZTECA
DURANGO
34190 MUNICIPIO DE DURANGO, DURANGO.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 5, 11, 12 fracción XXXI, 16 fracciones XXII, 58 fracción II, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 97, 107, 108 y 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 37, 38 y 39 de su Reglamento; 40 fracción IX inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas, así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 02 de Octubre de 2015, al dictamen jurídico positivo No. 648/15 de fecha 30 de Octubre de 2015 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo No. 152 de fecha 05 de Octubre de 2015, y a la solicitud de opinión al Consejo Forestal Estatal de fecha 05 de Octubre de 2015 de la cual han transcurrido los diez días hábiles para emitirla y por lo tanto conforme al artículo 75 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable no existe objeción alguna, esta Delegación Federal autoriza, el aprovechamiento de recursos forestales maderables y la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
LA CIUDAD LOTE 1 ZONA NORTE	San Dimas	Durango	JOSÉ ASCENCIÓN ALVARADO GURROLA; LUIS A., FRANCISCO Y 5 MÁS DE APELLIDO ALVARADO TRUJILLO; EPIGMENIA VÁZQUEZ A., ALBACEA DE MA. FELÍCITAS ALVARADO G.

Ubicación geográfica

Datum: WGS84

Nombre del predio:

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	396212	2699763
2	397193	2698294
3	395048	2697628
4	395011	2697707
5	393643	2700633



2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

OFICIO N° SG/130.2.2.2/002044/15

BITÁCORA: 10/AS-0037/10/15

Durango, Durango, 25 de Noviembre de 2015

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al:
LA CIUDAD LOTE 1 ZONA NORTE	60	10	Irregular	Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI)	31/12/24

3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
LA CIUDAD LOTE 1 ZONA NORTE	515.28	417.68	343.73

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
LA CIUDAD LOTE 1 ZONA NORTE	343.73 (trescientos cuarenta y tres punto setenta y tres)	16923.67 (dieciseis mil novecientos veintitres punto sesenta y siete)

Nombre del predio: LA CIUDAD LOTE 1 ZONA NORTE

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	25/11/15 - 30/04/16	Pinus ayacahuite	74	70.06	Metros cúbicos v.t.a.
1	25/11/15 - 30/04/16	Pinus durangensis	74	1754.84	Metros cúbicos v.t.a.
1	25/11/15 - 30/04/16	Pinus herrerae	74	970.06	Metros cúbicos v.t.a.
1	25/11/15 - 30/04/16	Pinus leiophylla	74	58.42	Metros cúbicos v.t.a.
1	25/11/15 - 30/04/16	Pinus teocote	74	236.92	Metros cúbicos v.t.a.
1	25/11/15 - 30/04/16	Quercus cordifolia	74	32.17	Metros cúbicos v.t.a.
1	25/11/15 - 30/04/16	Quercus laeta	74	39.08	Metros cúbicos v.t.a.
1	25/11/15 - 30/04/16	Quercus sideroxyla	74	519.42	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/05/16 - 31/12/16	Pinus ayacahuite	166.67	246.07	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/05/16 - 31/12/16	Pinus durangensis	166.67	3561.21	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/05/16 - 31/12/16	Pinus engelmannii	166.67	228.78	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/05/16 - 31/12/16	Pinus herrerae	166.67	2860.56	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/05/16 - 31/12/16	Pinus leiophylla	166.67	49.01	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/05/16 - 31/12/16	Pinus teocote	166.67	10.77	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/05/16 - 31/12/16	Quercus cordifolia	166.67	37.87	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/05/16 - 31/12/16	Quercus laeta	166.67	33.41	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/05/16 - 31/12/16	Quercus rugosa	166.67	448.87	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/05/16 - 31/12/16	Quercus sideroxyla	166.67	583.43	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/17 - 31/12/17	En receso	0	0	NINGUNO
4	01/01/18 - 31/12/18	En receso	0	0	NINGUNO



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

OFICIO N° SG/130.2.2.2/002044/15

BITÁCORA: 10/AS-0037/10/15

Durango, Durango, 25 de Noviembre de 2015

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

5	01/01/19 - 31/12/19	En receso	0	0	NINGUNO
6	01/01/20 - 31/12/20	En receso	0	0	NINGUNO
7	01/01/21 - 31/12/21	Pinus ayacahuite	13.59	24.02	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/21 - 31/12/21	Pinus durangensis	13.59	187	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/21 - 31/12/21	Pinus herrerae	13.59	162.47	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/21 - 31/12/21	Pinus leiophylla	13.59	.49	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/21 - 31/12/21	Pinus teocote	13.59	87.49	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/21 - 31/12/21	Quercus cordifolia	13.59	1.56	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/21 - 31/12/21	Quercus laeta	13.59	5.46	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/21 - 31/12/21	Quercus rugosa	13.59	27.73	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/21 - 31/12/21	Quercus sideroxyla	13.59	7.07	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/22 - 31/12/22	En receso	0	0	NINGUNO
9	01/01/23 - 31/12/23	En receso	0	0	NINGUNO
10	01/01/24 - 31/12/24	Pinus ayacahuite	89.47	77.94	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/24 - 31/12/24	Pinus durangensis	89.47	1203.78	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/24 - 31/12/24	Pinus engelmannii	89.47	90.88	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/24 - 31/12/24	Pinus herrerae	89.47	683.38	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/24 - 31/12/24	Pinus teocote	89.47	1620.73	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/24 - 31/12/24	Quercus rugosa	89.47	600.41	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/24 - 31/12/24	Quercus sideroxyla	89.47	402.31	Metros cúbicos v.t.a.

4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: JORGE ISABEL RAMOS ASTORGA, inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro DGO, Tipo UI, Volumen 1, Número 2, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 108 fracción II de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

5. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a continuación se indica:

Medio de marcado/identificación	Monograma/color
MARTILLO	JR 619

6. Se asigna el siguiente código de identificación al predio, el cual deberá indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Nombre del predio	Código de identificación
LA CIUDAD LOTE 1 ZONA NORTE	P-10-026-CIU-006/15

7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010;



NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.

8. En caso de que exista cambio de responsable técnico, deberá avisar por escrito en un plazo no mayor de quince días hábiles después de realizado el cambio. Dicho escrito deberá acompañarse de un informe sobre el estado que guarda la ejecución del programa de manejo forestal a la fecha en que el sustituto recibe la responsabilidad, conforme a lo dispuesto por el artículo 83 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
9. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en el artículo 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 95 y 96 de su Reglamento.
10. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Delegación Federal de esta Secretaría en el estado de Durango, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas.
11. De conformidad con los artículos 62 fracción IX de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y 27 de su Reglamento, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe.
12. Se recomienda que la aplicación del tratamiento de selección se haga en grupos con la finalidad de asegurar la regeneración natural, reducir gastos, así como de dañar lo menos posible la vegetación y ahorrar tiempos de aprovechamiento.
13. Deberá ejecutar y respetar lo establecido en el programa de manejo forestal, cumpliendo estrictamente con los métodos o el método de manejo a aplicar, así como los tratamientos silvícolas, con la finalidad de realizar el buen manejo forestal del predio, de manera que se cumpla el objetivo de la ordenación del bosque, garantizando la producción y productividad en los diferentes ciclos de corta.
14. Por lo que respecta a las acciones de conservación de la biodiversidad para este predio, deberá respetar estrictamente lo establecido en la propuesta del programa que sirvió de base a esta autorización.
15. Deberá segregar del aprovechamiento: 17.88 hectáreas para conservar y proteger especies de flora y fauna silvestre y 20.82 hectáreas para la protección de vegetación ribereña.
16. Deberá establecer 10 kilómetros de brechas cortafuego en el 2016. Del 2017 al 2024 deberá realizar rehabilitación de las mismas. También deberá realizar enriquecimiento de subrodales en una superficie total de 38.95 hectáreas de acuerdo a la distribución siguiente: 2016, 19.49 ha; 2021 y 2024, 9.73 ha por año con una densidad de 513 árboles por hectárea.



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

OFICIO N° SG/130.2.2.2/002044/15

BITÁCORA: 10/AS-0037/10/15

Durango, Durango, 25 de Noviembre de 2015

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

17. Deberá realizar preacalareos en una superficie total de 230 hectáreas conforme a la siguiente distribución: 2015-2016, 50 ha; 2016, 80 ha; 2021 y 2024, 50 ha respectivamente. Asimismo deberá realizar aclareos o entresacas en una superficie total 115 hectáreas de acuerdo a lo siguiente: 2015-2016, 25 ha; 2016, 50 ha; 2021 y 2024, 20 ha por año.
18. En el caso del género Encino, deberá realizar el aprovechamiento total de volumen autorizado con el fin de abrir el dosel para que el porcentaje de composición de los géneros actuales, en un futuro favorezca la regeneración, establecimiento y desarrollo del género Pino con la finalidad de cumplir los objetivos y metas silvícolas plasmados en el programa de manejo forestal.
19. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 65, 66, 67 y 68 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por el artículo 69 y 70 de dicho ordenamiento legal.
20. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: *"La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas y morales, la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos."*

ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL



SECRETARÍA DE MEDIO
AMBIENTE Y RECURSOS
NATURALES

L.A.E. RICARDO EDMUNDO KARAM VON BERTRAB

C.c.p. L.R.I. Nora Mayra Loera de la Paz. Delegada de la PROFEPA en el Estado. Ciudad.
Ing. Maximiliano Silerio Díaz. Secretario de Recursos Naturales y Medio Ambiente del Gobierno del Estado. Ciudad.
Ing. María Elena Díaz Mancinas. Responsable del CETAR El Salto. Presente.
Ing. Jorge I. Ramos Astorga. Responsable Técnico. Ciudad.
Archivo.

ADA/RCQ/AGUCH/EVR



THE UNIVERSITY OF CHICAGO
LIBRARY

THE UNIVERSITY OF CHICAGO
LIBRARY

THE UNIVERSITY OF CHICAGO
LIBRARY



THE UNIVERSITY OF CHICAGO
LIBRARY

THE UNIVERSITY OF CHICAGO
LIBRARY

THE UNIVERSITY OF CHICAGO
LIBRARY

THE UNIVERSITY OF CHICAGO
LIBRARY